

resistències artístiques

producción artística en entornos educativos



CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



bases

1 objeto

Desde el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (CMCV) entendemos el arte y los procesos de creación contemporánea como instrumentos de expresión, pero también de comprensión y reflexión de la realidad. Y del mismo modo entendemos la educación artística como una herramienta primordial en los procesos de aprendizaje.

El objetivo de esta convocatoria es incorporar los lenguajes de la creación contemporánea en los procesos de aprendizaje ampliando el ámbito profesional de las creadoras y creadores, mediante la producción de treinta proyectos artísticos colaborativos en al menos treinta centros escolares de la Comunitat Valenciana.

Se seleccionarán treinta proyectos, al menos la mitad de los cuales corresponderán a creadoras o creadores con arraigo en la Comunitat Valenciana. Y se desarrollarán en centros educativos de la Comunitat Valenciana, independientemente de su ubicación territorial.

Con esta convocatoria se busca crear entornos de trabajo colaborativos que unan arte y educación. Los proyectos serán presentados por las creadoras y creadores y deberán involucrar a la comunidad educativa, considerando tanto a estudiantes como a profesores, agentes activos de un proceso de creación artística contemporánea, participativo y relacional, mediante el cual atender las demandas y necesidades de una determinada comunidad escolar.

De este modo los proyectos que se presenten deben tener como objetivos:

- Visibilizar la situación de los entornos escolares mediante la aplicación de procesos de creación artística contemporánea.
- Fomentar la creación artística contemporánea como herramienta de análisis y reflexión de problemáticas sociales, políticas o de género en el ámbito escolar.
- Promover la capacidad social de resolver problemas mediante el trabajo en comunidad.
- Establecer relaciones entre la creación artística contemporánea y los ámbitos de educación formal.

Los proyectos tendrán una duración temporal de tres meses, y se realizarán en los centros escolares adheridos a este programa, entre los meses de septiembre de 2018 y junio de 2019, pudiendo utilizar según el proyecto y las necesidades de cada uno, las instalaciones disponibles en su caso, del MACA Museo de Arte Contemporáneo de Alicante, del Centre del Carme de València y del Museu de Belles Arts de Castelló.

Las sesiones de trabajo podrán variar en función del tipo de proyecto, estableciendo un máximo de 20 horas de trabajo en el centro escolar en diferentes sesiones cuyo horario se convendrá en cada caso según la programación del centro escolar y la agenda de los y las artistas seleccionados/as.

Los centros escolares serán seleccionados por el CMCV y el CEFIRE Artístico-expresivo, mediante una convocatoria abierta por provincias, con posterioridad a la elección de los proyectos artísticos, especificando en esta las características y necesidades técnicas y materiales de los proyectos artísticos seleccionados, así como los criterios de selección de los centros.

2 dotación económica

Se establece una dotación económica total de 252.000 euros, dividida en treinta importes de 8.400 euros para cada uno de los proyectos, que se distribuyen de la siguiente forma:

- 5.000 euros, impuestos incluidos, destinados a la producción del proyecto artístico asignado y a los gastos que de la misma se deriven.
- 3.000 euros, impuestos incluidos, en concepto de honorarios de autoría.
- Hasta 400 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de desplazamiento que de la realización del proyecto se deriven.

Partida presupuestaria asignada: 45340.18180.22660

3 personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria creadoras y creadores, a título individual o bien en colectivo que desarrollen su trabajo en el campo de las prácticas participativas/ relacionales/colaborativas y pedagogías críticas.

Al menos la mitad de los proyectos seleccionados corresponderán a creadoras o creadores con lugar de nacimiento o residencia en la Comunitat Valenciana.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 6 de mayo de 2018. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Las personas solicitantes que hayan presentado la solicitud en plazo tendrán 10 días naturales, tras finalizar el plazo de presentación, para subsanar la documentación, si así le fuese requerido desde el CMCV; si no lo hicieran, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución (art. 68 Ley 39/2015)

5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por artista o colectivo de artistas.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatories/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de contacto
- Breve resumen del proyecto (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto incluyendo:
 - Título del proyecto
 - Artista/s participantes
 - Provincia de preferencia para la realización del proyecto
 - Objetivos y destinatarios
 - Características del proyecto
 - Calendario de ejecución
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
 - Bocetos y/o imágenes
- Curriculum que incluya documentación de los tres últimos trabajos realizados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en el territorio.



6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado de acuerdo con el Codi de Bones Pràctiques en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del CMCV.

Dicho jurado esta formado por:

- **Ana Luisa Martínez-Collado Martínez** (a propuesta de la Asociación Valenciana de Críticos de Arte AVCA) profesora de Estética y Teoría de Las Artes, Universidad de Castilla-La Mancha.
- **Carmen Maria Belmonte** (a propuesta de la Asociación Valenciana de Profesores de Dibujo AVPD) profesora del IES Luis Vives.
- **Pepa Ortiz Romaní** (a propuesta de CEFIRE Artístico-expresivo) asesora de Educación Plástica, Visual y Audiovisual del CEFIRE Artístico-expresivo.
- **José Luis Pérez Pont**, gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (en delegación de la Directora General de Cultura y Patrimonio).

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4
- Interés y calidad artístico educativa del proyecto: hasta un máximo de 2
- Viabilidad presupuestaria del proyecto : hasta un máximo de 2
- Carácter innovador de la propuesta : hasta un máximo de 1
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 1

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 resolución

El jurado elegirá treinta proyectos que serán los seleccionados y cinco más que quedarán como reserva en caso de que alguno de los seleccionados renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV (www.consorciumuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

EL CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta.

**resistències
artístiques**

producción artística en entornos educativos



8 compromiso de aceptación

Los seleccionados suscribirán un contrato con el CMCV. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al CMCV los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9 pago de honorarios

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo de la siguiente manera:

- Con respecto a los 5.000 euros destinados a producción:
 - 60% una vez formalizado el contrato de producción
 - 40% restante en función de las necesidades que requiera la producción
- Con respecto a los 3.000 euros en concepto de honorarios, se transferirá previa presentación de la factura reglamentaria en dos plazos:
 - 50% a la firma del contrato de producción
 - 50% al finalizar el proyecto artístico
- Con respecto a los 400 euros destinados a gastos de viaje serán justificados documentalmente y pagados:
 - 50% un mes antes del inicio del proyecto.
 - 50 % un mes antes del fin del proyecto.

10 plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto será el acordado por el artista con el CMCV y el centro educativo participante, atendiendo a las características del proyecto y al calendario escolar, entre septiembre de 2018 y junio de 2019.

11 obligaciones de las personas seleccionadas

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días naturales desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo seleccionado.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin y a justificarlo documentalmente. Se procederá a la devolución de las cuantías que no se justifiquen. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo deberá dejar constancia de su condición de persona beneficiaria en publicaciones, páginas web u otros soportes, mediante la fórmula "esta obra/proyecto ha sido producido con el apoyo del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana".

Las personas o colectivos beneficiarios se abstendrán de intervenir en la contratación de los trabajos derivados del proyecto, los cuales se efectuarán según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las personas o colectivos beneficiarios podrán proponer a sus colaboradores habituales para que presenten presupuestos al CMCV y entren en concurso de valoración presupuestaria.

**resistències
artístiques**

producción artística en entornos educativos

12 obligaciones del CMCV

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Codi de Bones Pràctiques en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad sus proyectos.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El CMCV llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web y RRSS como a través de otros medios de comunicación pública.

13 prerrogativas del CMCV

El CMCV podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el CMCV queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones

14 derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden, de forma no exclusiva, al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostente en relación de su autoría.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El CMCV se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria resistències artístiques



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA



(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

- Breve resumen del proyecto (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, incluyendo:
 - Título del proyecto
 - Artista/s participantes
 - Provincia de preferencia para la realización del proyecto
 - Objetivos y destinatarios
 - Características del proyecto
 - Calendario de ejecución
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
 - Bocetos y/o imágenes
- Curriculum que incluya documentación de los tres últimos trabajos realizados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)